MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1104 /

TEMUCO, 15 ABR. 2015

VISTOS:

1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- Notificación 2676 de fecha 30.12.2013, cese de actividades en forma inmediata, a nombre de Salvador Guillermo Caballero Inostroza.

3.- Decreto de Clausura Nª 2390 de fecha 13.06.2014; con dirección Prieto Sur Nº 1494, no realizado ya que al momento de clausurar se encontraba el número 1499 que también pertenece a la misma propiedad.

4.- Reclamo providencia Nº 9130 de fecha 26.11.2014, del Comité de Seguridad Ciudadana "Plaza A. de Ercilla" por Transito y estacionamiento de maquinaria pesada, obstrucción de tránsito, ruidos molestos, etc.

5.- La carta del Sr. Salvador Caballero Inostroza solicitando plazo un mes para terminar el traslado y la regularizar la patente.

6.- La carta de la Presidenta del Comité de Seguridad Ciudadana Plaza Alonso de Ercilla solicitando la clausura por motivos que se adjuntan en carta adjunta.

7.- Las facultades contenidas en la Ley 19.695.

CONSIDERANDO

1.- Que todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.

2.- Que el contribuyente ha sido notificado del cese de actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

3.- Carta Inspección Unidad de Patentes, de fecha 14.05.2014, Informando que el local ubicado en calle Prieto Sur Nº 1494, se encuentra ejerciendo actividad, sin patente Municipal.(Respaldo Fotográfico).

DECRETO

1.- Procédase a la clausura, por ejercer actividad económica sin patente comercial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local :

Actividad : Distribuidora de Productos Alimenticios, Arriendo de Maquinarias, Domicilio Comercial Prieto Sur Nº 1494 y/o 1499, a nombre de Salvador Guillermo Caballero Inostroza, Rut :

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

872818

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

RSR/LCV/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes